MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2022-061755
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2022 07:47

Doctor
JUAN ALFONSO LATORRE URIZA
Director
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Calle 25g # 73b-90
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2022-102011
No. Expediente 2249/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimado doctor Latorre,

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP 75061 del 5 de diciembre del 2022, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, le comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional autoriza el cupo de vigencias futuras, según el detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROGRAMA:	2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE.
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0002	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS NACIONALES. NACIONAL.

Vigencia	Fuente	Valor
2023	Propios	6.731.501.540

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tienen por objeto adicionar y/o prorrogar los contratos de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo e instalación de accesorios para los vehículos pertenecientes al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVÍAS, así como el servicio de telecomunicaciones, mantenimiento y operación tecnológica que permite el monitoreo sobre el orden público, el transporte, tránsito e infraestructura, en el marco del Proyecto VIITS.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No.: 20221211358091 y

IHVr Oohm fi3q 43Vk budJ tbSo Wl8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

No. 20224340005226 del 25 de noviembre y 1 de diciembre del 2022, emitieron concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

La Secretaria General de ese Instituto, mediante comunicación del 4 de noviembre de 2022, certificó que cumple a cabalidad con la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, atendiendo lo establecido por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, así como las demás normas que le sean aplicables.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes del cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial a cargo de ese Instituto, según lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, previstos en la Ley 2276 de 29 de noviembre de 2022 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023*", consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Ivan A. Campos C.
Elaboró: Sergio O. Hernandez A.

IHVr Oohm fi3q 43Vk budJ tbSo Wl8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO